



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1935

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Sol de Mayo, la Carta Orgánica Municipal de esta Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que habitan en el barrio citado deben vivir cotidianamente con el desagüe pluvial a cielo abierto, que se desplaza de Sur a Norte por calle Padre José Luis Schmidt desde Rafael Obligado hasta desembocar en el río Paraná.

Que, los días de precipitaciones dicho desagüe se ve desbordado llevando consigo los residuos que terminan en el espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac.

Que, afecta el medio ambiente, facilitando la aparición de enfermedades, poniendo en riesgo a niños, adultos y mascotas.

Que, se aproxima la temporada de altas temperaturas y están preocupados por las enfermedades vectoriales que pueden surgir dado el ambiente propicio para ello.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su **artículo 14 inc. 2**, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, Continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante atender las necesidades y reclamos de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1935

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Entubamiento del desagüe pluvial

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que por las áreas correspondientes, se realice el entubamiento del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado desde Rafael Obligado y Padre Schmidt hasta la desembocadura en el río Paraná del barrio Sol de Mayo de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**